

Radicación n.º 98072

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil

veintitrés (2023).

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE

PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. vs. GRACIELA

MURCIA DE MACHETE.

Revisado el expediente allegado a esta Corporación, se

observa que el apoderado judicial de la Sociedad Administradora

de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., interpuso

recurso extraordinario de casación contra la sentencia del 18 de

agosto de 2022 proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior

del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, no obstante,

mediante proveído del 18 de enero de 2023, la mencionada sala,

resolvió conceder el medio de impugnación a Graciela Murcia de

Machete.

En consecuencia, se ordena la devolución del expediente al

tribunal de origen para que se corrijan las irregularidades

mencionadas.

Notifiquese y Cúmplase.

FERNANDO CASTII

Magistrado

Fecha: 25-07-2023



## Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia

## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha <u>26 de julio de 2023</u> a las 08:00 a.m., Se notifica por anotación en estado n.º <u>115</u> la providencia proferida el <u>25 de julio de 2023.</u>

SECRETARIA\_



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha <u>31 de julio de 2023</u> y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida <u>el 25</u> <u>de julio de 2023.</u>

**SECRETARIA**